

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1.797/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra j), que autorizan la contratación por trato directo cuando el costo de evaluación de las ofertas resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.622/14 de 14 de Agosto de 2014, de la Directora de DIDECO, que solicita la contratación de los Servicios de Banquetería para 320 personas el día 20 de Agosto de 2014, a fin de realizar Reunión con Dirigentes Sociales, para iniciar proceso de Navidad 2014, con Visto Bueno del Director de SECOPIAS, por lo que solicita contratar el suministro con el proveedor más confiable, Markvision Int. Chile Ltda.; Correo electrónico de fecha 18 de Agosto de 2014, por el cual se solicita el Memorando N° 1.622/14 antes citado; y Certificado de Obligación



**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación directa con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Los Tamarugos N° 3.031, Iquique; para la contratación de Servicio de Banquetería para 320 personas para el día 20 de Agosto de 2014, a fin de realizar Reunión con Dirigentes Sociales, para iniciar proceso de Navidad 2014, en el Centro Cultural de Alto Hospicio, según detalle técnico contenido en Memorando N° 1.622/14 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales. Las razones de contratación directa son: 1º) Que, realizar una licitación, resultaría desproporcionado el costo de evaluación de las ofertas con el servicio buscado, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 7 letra j) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, el suministro del servicio de Banquetería para el día 20 de Agosto de 2014, a fin de realizar Reunión con Dirigentes Sociales, para iniciar proceso de Navidad 2014, en el Centro Cultural de Alto Hospicio. El precio total asciende a la suma única y total de **\$1.024.000.- (un millón veinticuatro mil pesos), IVA incluido**, conforme cotización enviada con fecha 11 de Agosto de 2014, por la empresa antes señalada, documento que se adjunta en el Memorandum N°1.622/2014, el cual se entiende incorporado para todos los efectos legales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.797/2014.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Evento, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/LRM/RRD  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal